



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME Nº 03/2018

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA EN EL LUGAR DENOMINADO COLONIA SAN LAZARO, DISTRITO DE SAN LAZARO DEPARTAMENTO DEL CONCEPCION, SOLICITADO POR LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.

San Lorenzo, 08 de enero de 2017.

VISTO:

El expediente M.E.U. Nº 7.149/2016, de fecha 26 de febrero del 2016 presentado por la empresa Agro Industrial Calpar S.A. mediante el cual solicita permiso de explotación de una cantera de piedra Caliza identificado con Finca Nº 1993 -13 desarrollado en el lugar denominado Colonia San Lázaro, Distrito de San Lázaro, Departamento de Concepción y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante su dictamen C.A.J. Nº 282 de fecha 22 de noviembre del 2017, hace referencia a la última actuación de fecha 26 de febrero de 2016 habiendo transcurrido hasta la fecha más de (1) un año por lo que se considera el expediente en estado de abandono.

Que, en su conclusión la Coordinación de Asesoría Jurídica señala que: *"es del parecer jurídico que de conformidad al Art. 11 de la Ley Nº 4679/2012 "de trámites administrativos", a la fecha ya se ha operado la perención de la instancia administrativa, por lo que, se sugiere el rechazo de la solicitud de explotación de cantera presentada por la empresa Agro Industrial Calpar S.A. y;*

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado, mediante su Acta C.E. Nº 19/2017, ha recomendado rechazar la solicitud en virtud al artículo 11 De la Ley Nº 4.679/2012 "de trámites administrativos"





POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Rechazar la solicitud de Permiso de Explotación de Cantera, de conformidad al artículo 11º de la Ley N° 4679/2012 "de trámites administrativos"
- Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. MAURICIO DAVID BEJARANO MARTI
Viceministro

